

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 019/2007 - (533) - Año XVIII
Allen, 30 de Julio de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0576/07 (20-07-07) PEM.-

ADJUDICA en carácter de Donación lotes que surgen s/ Plano Mensura 189/01, aprobado por Direcc. Gral. de Catastro e Inform. Territorial de la Pcia de RN. del 07-07-03 y sorteo ante Escribano Público. (NC.04-1-N-658 lotes 04,05,06 y 07 y Mz.04-1-N-659 lotes del 01 al 016).-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 057/07 C.D.

Resolución Municipal Nº 0577/07 (20-07-07) PEM.-

HOMOLOGA Convenio entre Municipalidad de Allen por una parte y por la otra Jaime Alvarez Zapata, deportista y Presidente de la Asociación Italiana Deportiva y Cultural.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº058/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0578/07 (20-07-07) PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes, al PEM., a conectar servicio eléctrico con deuda, a Ana María Riquelme NC.04-1-C-009-04-F015, DNI. 16.816.764.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº059/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0579/07 (20-07-07) PEM.-

ACEPTA renunciaciones presentadas por Raúl Marcelo Barcena DNI. 13.823.784 y Miguel Ángel Vilá DNI.11.861.601, como integrantes

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 055/07 .C.D.

Allen, 5 de Julio de 2.007.-

VISTO:

La grave situación habitacional y la penosa calidad de vida de los vecinos que se encuentran habitando en la denominada calle ciega 10.

La Ordenanza Municipal Nº 131/98, la cual dispone que 20 lotes del inmueble designado catastralmente 04-1-N-006-06 serán destinados a la erradica-

ción de las familias que actualmente residen en la denominada Calle Ciega Nº 10; y

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº013/07 .C.D.

(05/07/07).-

DECLARA de Interés Municipal, Educativo Social y Cultural, el Proyecto presentado por Cooperativa de Servicios Educativos "Tiempo de Crecer", denominado: "Plantemos entre todos un millón de árboles para que crezca la solidaridad".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº014/07 .C.D.

(12/07/07).-

DECLARA de Interés Municipal la creación del "Día de los Amigos de la Ciudad" coincidiendo con el Día del amigo, a celebrarse el 20 de Julio de cada año.- (Nota presentada por la Fundación Ambientalista "Hábitat Comahue").-

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 131/98-Artículo 3º de fecha 23-07-98, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con el propietario Sr. Roberto Jorge García, destinando 20 lotes del inmueble designado catastralmente 04-1-N-006-06 ubicado en el Barrio denominado Costa Este, a la erradicación de

SEÑOR:..... Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

las familias que actualmente residen en la Calle Ciega N° 10;

Que el convenio entre la Municipalidad y el propietario se ratificó mediante Resolución Municipal N° 0076/01 de fecha 01-03-01;

Que según Plano de Mensura N° 189/01 aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial provincia de Río Negro con fecha 07-07-03, la nomenclatura catastral de los lotes es: 04-1-N-658 lotes 04,05,06 y 07 y de la Manzana 04-1-N-659 lote 01 al 016;

Que el Municipio se hace cargo de la provisión de los servicios domiciliarios de agua potable y energía eléctrica a los lotes resultantes y a la habilitación de calles;

Que los vecinos actualmente residentes todos, en la denominada Calle Ciega N° 10, solicitan se les regularice la situación de ocupación de los 20 lotes adjudicados mediante Ordenanza Municipal N° 131/98;

Que los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos realizaron una inspección in-situ, a fin de verificar la temática de las familias que residen en la Calle Ciega N° 10 junto a Personal del Poder Ejecutivo Municipal;

Que asimismo se solicitó a la Sra. Licenciada Marcela Maurino, Trabajadora Social del Concejo Deliberante, realice un relevamiento con el informe socio-económico pertinente a las familias que viven en la denominada Calle Ciega N° 10;

Que dado el tiempo transcurrido (Julio de 1.998) actualmente es perentorio, necesario e ineludible, regularizar la situación de ocupación de dichas familias, a fin de que las mismas cuenten con una vivienda digna, con los servicios domiciliarios que le corresponden según la Zona Urbana;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se realizó el sorteo de la ubicación de las familias beneficiarias ante Escribano Público;

Que la Carta Orgánica Municipal, establece en su Artículo 5º-inciso a): promover y proteger la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población; la construcción de viviendas...para que todos los habitantes tengan acceso a una vivienda digna; el adecuado abastecimiento de la población en todas sus necesidades y servicios básicos; preservar la familia y la protección integral de la niñez;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se aprobó el pertinente proyecto,

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE en carácter de Donación a las siguientes personas los lotes que surgen según Plano de Mensura N° 189/01 de fecha 07-07-03 y sorteo ante Escribano Público: **Sra. Ferrara Jara, Isabel Filomena**, DNI. 93.778.626, NC. 04-1-N-659-10. **Sr. Aravena, Juan** DNI. 07.569.378, NC. 04-1-N-659-13. **Sr. Cea, Raúl Alfredo**, DNI. 92.654.342, NC. 04-1-N-659-12. **Sr. Mansilla, José Arcadio**, DNI. 0.177.751. NC. 04-1-N-658-07. **Sr. Contreras, Juan Carlos**, DNI. 11.679.115, NC. 04-1-N-659-15. **Sr. Burgos, Alfonso**, DNI. 15.433.758, 04-1-N-659-11. **Sr. Miranda, Juan Carlos**, DNI. 11.786.154, NC. 04-1-N-658-04. **Sra. Carrasco Bustos, Alicia del Carmen**, DNI. 92.696.546, NC. 04-1-N-658-06. **Sres. Dominguez, Luís Fabián**, DNI. 23.666.667 y **Roxana Valverde**, DNI 10.308.574, NC. 04-1-N-659-04. **Sra. López, Audolina del Carmen**, DNI. 24.140.320, NC. 04-1-N-659-06. **Sres. Muñoz, Carlos Alberto**, DNI. 26.854.622 y **Vanesa Soledad Domínguez**, DNI. 33.002.153, NC. 04-1-N-659-09. **Sres. López, Celindo Nicolás**, DNI. 20.565.756 y **Cepeda, Verónica**, DNI. 26.504.076, NC. 04-1-N-659-03. **Sres. Ramirez Zapata, José Alejandro**, DNI. 93.091.184 y **Geldres, Lucinda**, DNI. 92.983.887, NC. 04-1-N-659-01. **Sres. Ramirez Geldres, José Luis**, DNI. 92.983.888 y **Zapata, Andrea Beatriz**, DNI. 30.057.654, NC. 04-1-N-658-05. **Sra. Soto, Jorgelina**, DNI. 11.430.238, NC. 04-1-N-659-02. **Sr. Pincheira Villagrán, Domingo Leonidas**, DNI. 93.025.435, NC. 04-1-N-659-08. **Sr. Nahuelan, Belisario**, DNI. 11.110.736, NC. 04-1-N-659-14. **Sr. Valverde, Miguel Ángel**, DNI. 93.931.690 y **Sra. Benegas, María Tránsito**, DNI. 18.084.842, NC. 04-1-N-659-05. **Sr. Zapata, Armando**, DNI. 10.595.279 y **Troncoso, María Argentina**, DNI. 16.203.370, NC. 04-1-N-659-16. **Sra. Cerda Godoy, Zulema Enriqueta**, DNI. 92.947.238, NC. 04-1-N-659-07.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE un plazo improrrogable de 6 meses para el inicio de la construcción de sus viviendas.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE el plazo de dos (2) años improrrogables para la efectiva ocupación de los inmuebles mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 4º: PROHÍBASE la transferencia bajo cualquier título de los inmuebles adjudicados en el art. 1º por el plazo de 5 (cinco) años; caso contrario perderán los derechos tanto el vendedor como el comprador, procediéndose en forma automática a la retrocesión de los lotes a favor del Municipio.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE que en caso de incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º y/o 3º y/o 4º, será causal de desadjudicación de los lotes, perdiendo los adjudicatarios todos los derechos en favor de la Municipalidad de Allen.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE, que al trasladarse los adjudicatarios, a la propiedad indicada en el Art. 1° de la presente Ordenanza, deberán: 1) Desocupar en forma total el terreno en el que residen actualmente parte de la calle Ciega N°10-2) Limpiar totalmente el mismo, quedando prohibido vender y/o transferir las mejoras y/o adelantos que poseen actualmente y que pudieren existir en dichos predios.

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE que vencidos los plazos estipulados en el Artículo 3° de la presente, los adjudicatarios deberán proceder a escriturar la propiedad como Bien de familia, estando a su cargo los gastos que demanden la mismas.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE la presente a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Allen, a fin de que actualicen los registros catastrales y tributarios pertinentes; a la Secretaría de Acción Social y a la Dirección de Juntas Vecinales para el seguimiento y control del cumplimiento de lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: ORDÉNASE al Poder Ejecutivo estudiar la posibilidad de construir un puente en la intersección de la calle 10 y Ruta 22, a fin de habilitar el tránsito por la calle pública mencionada.

ARTÍCULO 10°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0576/07 (20-07-07) PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/07 C.D.

Allen, 5 de Julio de 2007.-

VISTO:

La Nota N° 070/07 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma remite Convenio firmado entre la Municipalidad y la Asociación Italiana Deportiva y Cultural de la localidad, suscripto entre la Municipalidad de Allen y el Señor Jaime Alvarez Zapata, en su carácter de Presidente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Allen por una parte y por la otra el Señor Jaime Alvarez Zapata, en su carácter de Presidente de la Asociación Italiana Deportiva y Cultural.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/07 C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0577/07 (20-07-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/07 .C.D.

Allen, 5 de Julio de 2007.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ana María Riquelme; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización por vía de excepción para la instalación del servicio eléctrico en su vivienda;

Que fundamenta su solicitud en contar a la mayor brevedad posible con este servicio, y dadas las dificultades económicas por las que atraviesa se ve imposibilitada para abonar la deuda que posee, lo que mejorará considerablemente su calidad de vida;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:....."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia".....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, (O.M. N° 059/02-art 15) al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a conectar el servicio eléctrico con deuda a la Sra. Ana María Riquelme NC. 04-1-C-009-04-F015, DNI. 16.816.764.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0578/07 (20-07-07) PEM.-

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/07 .C.D.

Allen, 5 de Julio de 2007.

VISTO:

Las Notas presentadas por los Sres. Miguel Ángel Vilá, Raúl Marcelo Barcena y Dante Osvaldo

Rossi; comunicando sus renunciaciones a la integración como Miembros Titulares y Suplentes de la Junta Electoral Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanzas Municipales N° 013/91 y N° 041/07 y 043/07, quedó conformada la Junta Electoral Municipal, la que dispone los procedimientos a seguir, según lo establece el Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal;

Que se hace necesario el nombramiento de los miembros titulares, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por dichas normas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACEPTANSE las renunciaciones presentadas por los Sres. Raúl Marcelo Barcena DNI. 13.823.784 y Miguel Ángel Vilá DNI.11.861.601, como integrantes Titulares y el Sr. Dante Osvaldo Rossi L.E. 7.578.100 como integrante Suplente de la Junta Electoral Municipal.

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal a los Sres. Roberto Tamborindeguy DNI.7.687.962 y Diego Antonio Calani, DNI. 27.232.733.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°059/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0579/07 (20-07-07) PEM,.

#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 013/07 .C.D.

Allen, 5 de Julio de 2007.

VISTO:

La nota presentada por la "Cooperativa Educativa Tiempo de Crecer"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se informa que con motivo de celebrarse el "Día Internacional de la Cooperación" el día sábado 7 de julio del corriente año, esa institución tiene planificada una serie de actividades a modo de difusión de los principios cooperativos;

Que la propuesta surge desde el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) junto a "COOPERAR" y "CONINAGRO", invitando a distintas instituciones y federaciones del país, a sumarse a la celebración por medio de un acto y la

plantación de árboles en espacios públicos, a fin de promover la solidaridad, el cuidado de estos lugares y del medio ambiente, recuperando así valores morales y culturales;

Que la Cooperativa de Servicios Educativos Tiempo de Crecer, desde el trabajo áulico con alumnos, familias de la escuela, conjuntamente con otras organizaciones sociales e instituciones locales, presenta un Proyecto denominado "PLANTEMOS ENTRE TODOS UN MILLON DE ÁRBOLES PARA QUE CREZCA LA SOLIDARIDAD", contribuyendo a la construcción y consolidación de una sociedad más integrada con el mundo, desde sus propios valores, recursos y potencialidades, con atención especial a los mas necesitados, brindando y facilitando así, oportunidades de superación;

Que a través de este proyecto, sumado a una campaña informativa se intenta involucrar a la comunidad toda, promoviendo así el desarrollo integral desde lo social, cultural y el cuidado ambiental;

Que la Asociación de Padres y Amigos de personas especiales "Amanecer", la Asociación Italiana Deportiva y Cultural y la Parroquia Santa Catalina, han aceptado la propuesta de iniciar este proceso de plantación de árboles, en sus respectivos espacios verdes, destacando la importancia del medio ambiente y la ecología;

Que la Galería de Arte Maison Blanche participa también de esta celebración a través de una charla que realizará el Muralista, Escultor y Pintor Ponciano Cárdenas Canedo, sumándose a los actos del Día Internacional de la Cooperación", apostando al espíritu solidario, permitiendo vincular el conocimiento y los sentimientos, tan necesarios para lograr ciudadanos instruidos, responsables y comprometidos con la sociedad;

Que el día 7 de julio del corriente año se llevarán a cabo cerca de quinientos actos en todo el país, y nuestra comunidad se sumará con lo previsto en la convocatoria pública que realiza Tiempo de Crecer a las 11 horas en la Asociación Amanecer;

Que la Carta Orgánica Municipal dice: en su Artículo 5° "El Municipio deberá: Inciso a) Promover y proteger: 8) La educación cooperativa y el cooperativismo; b) Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, mediante el uso racional de los recursos naturales, considerando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 5-07-07, según consta en Acta N° 813, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Educativo, Social y Cultural, el Proyecto presentado por la Cooperativa de Servicios Educativos "Tiempo de Crecer", denominado: "PLANTEMOS ENTRE TODOS UN MILLON DE ÁRBOLES PARA QUE CREZCA LA SOLIDARIDAD", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE copia de la presente al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a COOPERAR y a CONINAGRO.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°013/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (05-07-07).-
#####

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°014/07 .C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.

VISTO:

La nota presentada por la Fundación Ambientalista "Hábitat Comahue" y Proyecto adjunto "Seamos Amigos de la Ciudad".

CONSIDERANDO:

Que la fundación "Hábitat Comahue" trabajando siempre con el cuidado y concientización del medio Ambiente, propone la creación del "Día de los Amigos de la Ciudad" en coincidencia con el "Día del Amigo" a celebrarse el día 20 de Julio en más de 100 países del mundo;

Que el lema de su creador, Enrique Ernesto Febbraro, Profesor de Psicología, Músico y Odontólogo fue el de "Un pueblo de Amigos es una Nación imbatible" y que la Pastoral Social en sus disertaciones afirma que..." más allá de las creencias religiosas de cada individuo, existe un solo sol y una sola tierra para compartir entre los seres...";

Que este Proyecto tiene como destinatarios a los alumnos de cuarto grado de los establecimientos Primarios de nuestra ciudad, que serán a su vez Emba-

jadores Ambientales ante sus respectivas comunidades educativas;

Que la propuesta es llevar adelante acciones conjuntas que apunten a la toma de conciencia de nuestros chicos de saber cuáles son sus derechos, pero también sus obligaciones, haciendo valer esos derechos y asumiendo sus responsabilidades con el conocimiento de que de esta manera, no estarán comprometiendo el futuro de las generaciones venideras;

Que es necesario generar conciencia e internalizar el sentido de la amistad para con nuestra ciudad para cuidarla, protegerla, embellecerla y convertirla en un lugar para todos;

Que el Proyecto contiene claros objetivos y actividades posibles de realizar; y que los docentes responsables de los cursos de cuarto grado denominados "Embajadores Ambientales Guía", voluntariamente podrán asumir la responsabilidad de guiarlos en la propuesta prevista;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta N° 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE de Interés Municipal la creación del "Día de los Amigos de la Ciudad" en coincidencia con el Día del amigo, a celebrarse el 20 de Julio de cada año.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones correspondientes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°014/07 .C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- (12-07-07).-
#####

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones del C.D. es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 019/2007 (533) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 31 de Julio de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-